

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Valdivia"

Autoriza pago mediante recibo a rendir cuenta de flete correspondiente a un juego infantil, que será instalado en Jardín Infantil "Pequeña Casa en la Pradera", dependiente de ésta Zona de Bienestar "Valdivia".

RES COB ZB VALDIVIA EXENTA (P) N° 4182/140 VALDIVIA, 12 NOV 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
VALDIVIA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en el art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.928, de 1990, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de julio de 2006.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
7. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece disposiciones sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La RES COB ZB "VALDIVIA" EXENTA (P) N° 4182/143/ VALDIVIA, 09.OCT.2015.
9. La delegación de facultades otorgada a través de la Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/7847, de fecha 11.DIC.2014.

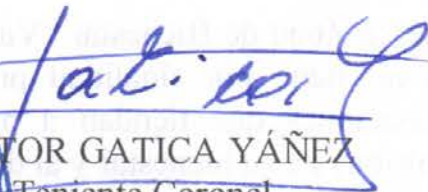

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Zona de Bienestar "Valdivia", en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunscritas las Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la ley les confiere.
- c. Que, con fecha 09.OCT.2015 se autorizó la compra mediante trato directo, de 1 (un) Juego Infantil para el Jardín Infantil "Pequeña Casa en la Pradera", con el fin de dar cumplimiento al programa educativo.
- d. Que, la compra no se realizó por convenio marco ya que por ese medio no se presentaban las condiciones más ventajosas, en cuanto a tiempo de despacho y recepción por ésta Zona de Bienestar "Valdivia", en la ciudad de Osorno, y en consecuencia no se podía gestionar ninguna transacción comercial por convenio marco.
- e. Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución de "Vistos 8)", no se cumplen las condiciones más ventajosas para el traslado del Juego Infantil al interior del predio militar "Baquedano", en calle O'Higgins con Casanova, de la ciudad de Osorno dependiente de la Zona de Bienestar "Valdivia", considerando el porcentaje de recargo en el despacho a esta región de Los Ríos y los días de tardanza en la recepción de los productos.
- f. Que, conforme a los considerando d) y e) se procede al pago en efectivo por el flete del juego infantil para la estimulación entretenida de los alumnos pertenecientes al Jardín Infantil "Pequeña Casa en la Pradera", por un precio único y total de \$151.340.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos) iva incluido, con la empresa "PULMAN CARGO S.A." RUT N°89.622.400-K.

RESUELVO:

1. Autorícese el pago en efectivo del flete para el traslado desde Valparaíso hasta Osorno de 1(un) Juego Infantil, para el Jardín Infantil "Pequeña Casa en la Pradera", por un precio único y total de \$151.340 (Ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos) iva incluido, con la empresa "PULMAN CARGO S.A." RUT N°89.622.400-K. a través de un recibo a rendir cuenta.
2. El gasto que irroga la presente contratación, deberá imputarse a los Fondos de Afectación Fiscal, Centro Financiero 346500 Zona de Bienestar, centro de costo N°1100080119.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VÍCTOR GÁTICA YÁÑEZ
Teniente Coronel
Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia"

DISTRIBUCIÓN:

- 1. PLANA MAYOR ZB VALDIVIA ✓
- 2. ZB VALDIVIA OF. FZAS. (ARCHIVO)

2 Ejs. 3 Hjs.